

Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario

25 marzo 2021

CAPÍTULO I

Medidas extraordinarias y urgentes para el sector turístico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19)

- a) Línea 1. Ayudas a empresas organizadoras de actividades de turismo activo.
- b) Línea 2. Ayudas a casas rurales.
- c) Línea 3. Ayudas a guías de turismo.

CAPÍTULO II

Medidas para el mantenimiento del empleo asalariado en empresas, excluidas las del sector público, afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo tras la declaración del estado de alarma

Artículo 29. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones **las empresas**, excluidas las del sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, **con una plantilla media de hasta 20 personas trabajadoras** conforme a lo establecido en el apartado siguiente, y con uno o varios centros de trabajo ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, desde el estado de alarma, declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se hayan acogido, para el total o parte de su plantilla, a un expediente de regulación temporal de empleo, conforme a lo establecido en el artículo 25.

2. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades solicitantes deberán cumplir, con carácter específico, los **siguientes requisitos**:

a) Tener o haber tenido por parte de la autoridad laboral competente desde el día 14 de marzo 2020 y hasta la fecha de publicación del presente Decreto-ley, la correspondiente **resolución estimatoria, expresa o por silencio**, o comunicación a la autoridad laboral del resultado del período de consultas a la finalización del mismo y de la decisión adoptada por la empresa, **de un Expediente de regulación temporal de empleo que afecte a uno o varios centros de trabajo** ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener una **plantilla media de hasta 20 personas trabajadoras**. A estos efectos, se tomará como referencia la plantilla media de personas trabajadoras en alta indicada en el Informe sobre el número medio anual de trabajadores en situación de alta de la Seguridad Social.

A efectos de este cálculo, se tomará como referencia el número de personas trabajadoras en alta en la Seguridad Social en los últimos tres años, o desde la fecha de constitución de la entidad, si ésta fuera inferior.

c) Realizar alguna de las **actividades económicas** (principal o complementaria) **encontradas en los CNAE** (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) que se **recogen en el Anexo I de este decreto-ley**.

d) Tener, al menos, una persona trabajadora en alta laboral por cuenta ajena, independientemente del porcentaje de jornada por la que esté en alta, en el momento de la comprobación pertinente de conformidad con lo recogido en el artículo 30 del presente decreto-ley.

e) Hallarse **al corriente del cumplimiento de las obligaciones** tributarias y frente a la

Seguridad Social conforme al artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. La **comprobación** del cumplimiento de los anteriores requisitos específicos se **realizará de oficio** por el Servicio Andaluz de Empleo, para lo cual llevará a cabo las comprobaciones pertinentes. A estos efectos, el Servicio Andaluz de Empleo recabará la correspondiente resolución estimatoria, expresa o por silencio por parte de la autoridad laboral competente o comunicación a la autoridad laboral del resultado del período de consultas a la finalización del mismo y de la decisión adoptada por la empresa.

Solo en el caso en el que el Servicio Andaluz de Empleo no pudiera comprobar de oficio lo reseñado en el párrafo anterior, se solicitará a la entidad que presente, junto con la solicitud, resolución estimatoria, expresa o por silencio, o comunicación a la autoridad laboral del resultado del período de consultas a la finalización del mismo y de la decisión adoptada por la empresa emitida por la autoridad laboral competente, de estar afectado uno o varios centros de trabajo ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 30. Gastos subvencionables y cuantía de la ayuda.

1. Tiene la consideración de concepto subvencionable el **mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras por cuenta ajena en alta en Seguridad Social** de las entidades que resulten beneficiarias conforme a lo dispuesto en el artículo 29 y de acuerdo con el cálculo que se detalla en el apartado siguiente. La subvención se Destina a sufragar los costes laborales de las personas trabajadoras, incluido el salario y la Seguridad Social, a cargo de la empresa.

2. La subvención consistirá en una **cuantía a tanto alzado**, resultado de multiplicar **2.020 euros por un porcentaje del Factor de actividad inicial (FA0)** de la entidad atendiendo a lo regulado en el párrafo siguiente:

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

Los porcentajes del Factor de actividad inicial a subvencionar serán:

a.1) Para entidades beneficiarias con factor de actividad inicial (FA0) menor o igual a 5,00: el Factor de actividad subvencionado será el **65% del factor de actividad inicial**.

a.2) Para entidades beneficiarias con factor de actividad inicial (FA0) mayor a 5,00 y menor o igual a 20,00: el **Factor de actividad subvencionado será del 75% del factor de actividad inicial**.

El Factor de actividad (FA) representa el **número equivalente de personas trabajadoras en alta a jornada completa en la entidad** y se obtiene de la suma del total de personas trabajadoras a jornada completa y las personas trabajadoras a jornada parcial, multiplicando en este caso, por su correspondiente jornada.

El cálculo del Factor de actividad inicial (FA0) a efectos del presente capítulo, será **realizado de oficio por el Servicio Andaluz de Empleo**.

La empresa tendrá entre otras estas obligaciones:

a) Mantener en **un período de al menos cuatro meses**, a computar desde el cálculo del Factor de Actividad inicial conforme a lo recogido en el artículo 30.2, **el factor de actividad subvencionado**.

Artículo 33. Solicitud.

1. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo del Anexo III que estará disponible en la Ventanilla Electrónica Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente **dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>**.

Se presentará **una única solicitud por solicitante**, aunque tenga asignada, en función de su actividad económica, más de un CNAE.

Artículo 36. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones será de **15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria.**

CAPÍTULO III

Medidas extraordinarias de ayudas para compensar la pérdida de rentas de las personas trabajadoras por cuenta ajena, afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) y de las personas trabajadoras fijas discontinuas beneficiarias de la prestación extraordinaria a causa del COVID-19

Se trata de ayudas dirigidas a las **personas trabajadoras por cuenta ajena** que hayan sido beneficiarias de la **prestación por desempleo** reconocida por el Servicio Público de Empleo Estatal o el Instituto Social de la Marina, **debido a la suspensión temporal de forma total del contrato de trabajo, como consecuencia de un ERTE** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

La ayuda sociolaboral objeto del presente capítulo consiste en una cuantía a tanto **alzado de 210 euros por persona**, que se materializará mediante pago único.

CAPÍTULO IV

Bonificación de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, relativa a máquinas recreativas y de azar

Artículo 55. **Bonificación de la tasa fiscal** sobre los juegos de suerte, envite o azar, relativa a máquinas recreativas y de azar.

CAPÍTULO V

Medidas relativas a las **escuelas-hogar y los centros docentes privados concertados**, de educación especial o con planes de compensación educativa, de Andalucía para la **prestación del servicio de comedor escolar**

Disposición transitoria única. Procedimientos iniciados.

Los procedimientos de las subvenciones relativas al **Bono Turístico de Andalucía** iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto-ley se tramitarán y resolverán con arreglo a las disposiciones vigentes en el momento de su iniciación.

ANEXO I

Relación de actividades económicas subvencionables (artículo 29.2.c) del decreto-ley

CNAE 09 (4 dígitos)	
1310	Preparación e hilado de fibras textiles
1320	Fabricación de tejidos textiles
1330	Acabado de textiles
1391	Fabricación de tejidos de punto
1392	Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir
1393	Fabricación de alfombras y moquetas
1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
1395	Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir
1396	Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial

1399	Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p.
1411	Confección de prendas de vestir de cuero
1412	Confección de ropa de trabajo
1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores
1414	Confección de ropa interior
1419	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
1420	Fabricación de artículos de peletería
1431	Confección de calcetería
1439	Confección de otras prendas de vestir de punto
1511	Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles
1512	Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería
1520	Fabricación de calzado
1811	Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas
1812	Otras actividades de impresión y artes gráficas
1813	Servicios de preimpresión y preparación de soportes
1814	Encuadernación y servicios relacionados con la misma
1820	Reproducción de soportes grabados
2561	Tratamiento y revestimiento de metales
2562	Ingeniería mecánica por cuenta de terceros
4511	Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros
4519	Venta de otros vehículos de motor
4531	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
4532	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
4616	Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero
4641	Comercio al por mayor de textiles
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado

4643	Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos
4644	Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza
4645	Comercio al por mayor de productos perfumería y cosmética
4647	Comercio al por mayor de muebles, alfombras y aparatos de iluminación
4648	Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería
4649	Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
4765	Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
4772	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
4774	Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
4775	Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
4776	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
4777	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
4778	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
4779	Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos
4781	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
4932	Transporte por taxi
4939	Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
4941	Transporte de mercancías por carretera

4942	Servicios de mudanza
5010	Transporte marítimo de pasajeros
5020	Transporte marítimo de mercancías
5030	Transporte de pasajeros por vías navegables interiores
5040	Transporte de mercancías por vías navegables interiores
5110	Transporte aéreo de pasajeros
5121	Transporte aéreo de mercancías
5122	Transporte espacial
5210	Depósito y almacenamiento
5221	Actividades anexas al transporte terrestre
5222	Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores
5223	Actividades anexas al transporte aéreo
5224	Manipulación de mercancías
5229	Otras actividades anexas al transporte
5310	Actividades postales sometidas a la obligación del servicio universal
5510	Hoteles y alojamientos similares
5520	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
5530	Campings y aparcamientos para caravanas
5590	Otros alojamientos
5610	Restaurantes y puestos de comidas
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629	Otros servicios de comidas
5630	Establecimientos de bebidas
5829	Edición de otros programas informáticos
5912	Actividades de postproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión
5914	Actividades de exhibición cinematográfica
5915	Actividades de producción cinematográfica y de vídeo

5916	Actividades de producciones de programas de televisión
5917	Actividades de distribución cinematográfica y de vídeo
5918	Actividades de distribución de programas de televisión
5920	Actividades de grabación de sonido y edición musical
6810	Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia
6820	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
6831	Agentes de la propiedad inmobiliaria
6832	Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria
7111	Servicios técnicos de arquitectura
7112	Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
7311	Agencias de publicidad
7312	Servicios de representación de medios de comunicación
7320	Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública
7410	Actividades de diseño especializado
7420	Actividades de fotografía
7430	Actividades de traducción e interpretación
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.
7711	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
7712	Alquiler de camiones
7721	Alquiler de artículos de ocio y deportivos
7722	Alquiler de cintas de vídeo y discos
7729	Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
7810	Actividades de las agencias de colocación
7820	Actividades de las empresas de trabajo temporal
7830	Otra provisión de recursos humanos
7911	Actividades de las agencias de viajes
7912	Actividades de los operadores turísticos

7990	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos
8010	Actividades de seguridad privada
8110	Servicios integrales a edificios e instalaciones
8121	Limpieza general de edificios
8122	Otras actividades de limpieza industrial y de edificios
8129	Otras actividades de limpieza
8130	Actividades de jardinería
8211	Servicios administrativos combinados
8219	Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina
8230	Organización de convenciones y ferias de muestras
8411	Actividades generales de la Administración Pública
8412	Regulación de las actividades sanitarias, educativas y culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social
8413	Regulación de la actividad económica y contribución a su mayor eficiencia
8421	Asuntos exteriores
8422	Defensa
8423	Justicia
8424	Orden público y seguridad
8551	Educación deportiva y recreativa
8552	Educación cultural
8553	Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje
8559	Otra educación n.c.o.p.
8560	Actividades auxiliares a la educación
8811	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores
8812	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad
8891	Actividades de cuidado diurno de niños
8899	Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento n.c.o.p.

9001	Artes escénicas
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003	Creación artística y literaria
9004	Gestión de salas de espectáculos
9102	Actividades de museos
9103	Gestión de lugares y edificios históricos
9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
9105	Actividades de bibliotecas
9106	Actividades de archivos
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Actividades de los clubes deportivos
9313	Actividades de los gimnasios
9319	Otras actividades deportivas
9321	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento
9411	Actividades de organizaciones empresariales y patronales
9412	Actividades de organizaciones profesionales
9491	Actividades de organizaciones religiosas
9492	Actividades de organizaciones políticas
9499	Otras actividades asociativas n.c.o.p.
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza
9604	Actividades de mantenimiento físico
9700	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
9810	Actividades de los hogares como productores de bienes para uso propio
9900	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

Fuente: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/525/1>